



— 0 —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 8792

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012 por el que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo SUNP 76-01 Son Bordoý, de Palma

La Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública, publicada en el BOIB núm. 68 de 17 de mayo de 2008, regula la implantación de áreas denominadas reservas estratégicas de suelo, que se llevará a cabo, en primer lugar, con una convocatoria pública de oferta de suelo de titularidad privada, y posteriormente mediante la tramitación y aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento según el procedimiento previsto en el artículo 4 de la ley.

Así, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 5/2008, el 18 de julio de 2008 el Consejo de Gobierno aprobó la convocatoria pública de oferta de suelo para la creación de reservas estratégicas de suelo, la cual fue resuelta el 6 de marzo de 2009, seleccionando, entre otros, el expediente número 6/2008, correspondiente a la oferta de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoý, de Palma.

Una vez elaborado el avance de las normas subsidiarias de esta reserva estratégica seleccionada y sometido a los informes vinculantes del Ayuntamiento de Palma y del Consejo Insular de Mallorca, y al amparo del artículo 4 b de la Ley 5/2008, las normas fueron inicialmente aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, el cual, a su vez, acordó el inicio del periodo de información pública.

Como resultado del análisis de las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, el consejero de Vivienda y Obras Públicas tomó la decisión de suspender de manera provisional la tramitación de la reserva estratégica de suelo para poder ampliar el tiempo de debate y de análisis del proyecto.

Para analizar las alegaciones presentadas y el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma de sesión extraordinaria de 19 de enero de 2010, la Consejería de Vivienda y Obras Públicas convocó a los representantes del Ayuntamiento y del Consejo Insular para constituir, en la reunión de 19 de abril de 2010, un grupo de trabajo para la redacción y seguimiento de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo del

sector SUNP 76-01 Son Bordoy.

Dada la importancia y trascendencia de las modificaciones introducidas, y al amparo del artículo 4 b de la Ley 5/2008, el Consejo de Gobierno, en fecha 1 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de abrir un nuevo periodo de información pública del documento que recogía la propuesta con las modificaciones de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoy. Dicho acuerdo se publicó en el BOIB núm. 147 de fecha 12 de octubre de 2010.

La estimación de las alegaciones recibidas y de la incorporación de las correcciones y mejoras derivadas del contenido de los informes recibidos, con especial atención a los del Ayuntamiento de Palma y el Consejo Insular, dado el carácter de informes vinculantes que les confiere la Ley 5/2008, conforman la documentación integrante de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoy, que deberá someterse a aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

A los efectos de la emisión del dictamen del órgano ambiental previsto en el artículo 4 b de la Ley 5/2008, el 1 de febrero de 2012 la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears acordó su conformidad con la memoria ambiental de la reserva estratégica de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoy, condicionada a la remisión, con anterioridad a la aprobación definitiva de las normas, de los informes favorables de los departamentos de Movilidad y Planeamiento del Ayuntamiento de Palma y del Departamento de Carreteras del Consejo Insular de Mallorca. Dicho acuerdo se publicó en el BOIB núm. 41 de 20 de marzo de 2012.

En respuesta al condicionante del punto anterior, en fecha 13 de febrero de 2012, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda remitió a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears los informes favorables del Departamento de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma y del Departamento de Carreteras del Consejo Insular, y en fecha 28 de febrero de 2012, el informe favorable del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Palma.

Una vez finalizados todos los trámites previstos en el artículo 4 de la Ley 5/2008, al amparo del apartado c del citado artículo, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de esta reserva estratégica.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en su sesión de 30 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

‘Primero. Aprobar definitivamente las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoy, de Palma, y declarar la utilidad pública de las actuaciones y la de urgente ocupación de los terrenos afectados en el supuesto de que sea necesaria la expropiación para la ejecución correcta de las normas.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo, así como las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de la reserva estratégica de suelo del sector SUNP 76-01 Son Bordoy, de Palma, en el Boletín Oficial de las Illes Balears.’

(Ver anexos en la versión catalana)

Palma, 30 de marzo de 2012

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez

— o —